

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de octubre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 26 de octubre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.112, promovido por «Sociedad de Maquinaria y Exportaciones (SOMEX), S. A.» contra resolución de este Ministerio de 10 de abril de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 4.112, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Sociedad de Maquinaria y Exportaciones (SOMEX), S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de abril de 1965, se ha dictado con fecha 19 de junio de 1972 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de «Sociedad de Maquinaria y Exportaciones (SOMEX), S. A.», domiciliada en Bilbao, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diez de abril de mil novecientos sesenta y cinco, sobre inscripción de nombre comercial, debemos confirmar y confirmamos dicha Resolución y la desestimatoria tácita del recurso de reposición formulado contra la anterior por silencio administrativo, por ser conformes a derecho, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de octubre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 26 de octubre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.954, promovido por don Manuel Martínez Lozano y otro contra resolución de este Ministerio de 17 de diciembre de 1966.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.954, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Manuel Martínez Lozano y otro contra resolución de este Ministerio de 17 de diciembre de 1966, se ha dictado con fecha 19 de junio de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Manuel Martínez Lozano y don José Campos Ruiz, vecinos de Córdoba, contra la Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles de diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis sobre permiso de investigación de la mina «San Ombre Segundo» número doce mil sesenta y uno, sin resolver sobre el tema de fondo y sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de octubre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se declara la necesidad de ocupación de las parcelas de terreno que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber que tramitado en forma reglamentaria el expediente incoado a instancia de «Ferio, S. L.», titular y explotadora de las concesiones mineras de hierro denominadas «Bernardo de Hoyos», número 6.849; «San Manuel», número 7.524; «La Imperial», número 9.066; «La Silgada», número 9.726, y «San José», número 9.732, que juntamente con otras constituyen el denominado «Grupo Minero «La Bóveda»», en término municipal de Jerez de los Caballeros, de esta provincia, para la expropiación forzosa de terrenos en fincas propiedad de doña Isabel y doña Pilar Ruiz y Fernández de Córdoba; don Alfonso, don Fausto, don Alberto, don Victoriano y doña Pilar Ruiz Ramírez, y don José González Tanco, para la explotación e instalaciones de dicho Grupo Minero, se ha resuelto, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, declarado subsistente, a efectos de expropiación forzosa, por el Decreto de 23 de diciembre de 1958, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y del párrafo segundo del artículo 19 del Reglamento de dicha Ley de fecha 26 de abril de 1957, previo el informe de la Abogacía del Estado, declarar la necesidad de ocupación a los fines de la expropiación forzosa de las parcelas que se describen a continuación:

Parcela A.—Enclavada en la finca «Torre de la Silgada», junto a una casa de campo sin nombre específico y que limita con el arroyo La Silgada, pared de la finca y resto de la misma. Comprende una superficie de 8.300 metros cuadrados dentro de la referida finca, que tiene una superficie total de 979 hectáreas 54 áreas y 10 centiáreas.

Parcela B.—Enclavada en la finca «Bóveda de Arriba», frente a la anterior, a la que sirve de límite el cauce natural del arroyo La Silgada. Comprende una superficie de 8.600 metros cuadrados dentro de la finca, que tiene una superficie total de 96 hectáreas 80 áreas y 78 centiáreas.

Camino de acceso.—Partirá del límite, aguas arriba, de la parcela B y discurrirá a lo largo del arroyo La Silgada hasta un camino público donde da la vuelta, continúa por dicho camino hasta la esquina de un cercado de la misma finca, donde se aparta para llegar a la pared límite con la finca de don Manuel López y López Cadena. Comprende una superficie total de 5.605 metros cuadrados.

Instalaciones.—Comprende una franja de terreno en línea recta que va desde el límite con la finca de don Manuel López y López Cadena hasta la parcela B antes indicada, y comprenderá una anchura de cuatro metros, destinada a instalaciones de conducciones de gas, electricidad, etc., y camino marginal para atender su conservación, y abarcará una superficie total de 2.240 metros cuadrados, afectando a finca de la parcela B.

Contra este acuerdo, que se publica en la forma que establece el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de dicha Ley, de 26 de abril de 1957, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en el plazo de diez días en escritos presentados en esta Delegación, Sección de Minas, avenida del General Varela, 12.

Badajoz, 16 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Ramón Camacho.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona a petición de «Energía Eléctrica del Ter, S. A.», con domicilio en Vich, ronda Camprodón, 4-6, solicitando la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación de línea eléctrica autorizada por esta Delegación Provincial con fecha 5 de septiembre de 1972, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona ha resuelto:

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 13 de la línea 25 KV., derivada a E. T. «Folgarolas I».

Final de la línea: E. T. «Folgarolas II».

Término municipal a que afecta: Folgarolas.

Tensión en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 283 metros de tendido aéreo y tendido subterráneo.

Número de circuitos: Uno.

Material: Aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados: 27,6.

Apoyos: Cuatro postes de madera y un castillete metálico.

Aisladores: Rígido.

Estación transformadora:

Lugar de emplazamiento: Término municipal de Folgarolas.  
Transformadores: Uno de 250 KVA. de potencia, relación de transformación 25/0,380-0,220 KV.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2817/1966, de 20 de octubre; Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª Por la citada Sección se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el peticionario justifica debidamente la necesidad de utilización de los mismos por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

8.ª Esta autorización no supone la de importación del material implicado en la condición anterior, la que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

9.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los siguientes Organismos, todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Barcelona, 5 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial.—12.000-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Castellón por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Castellón hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 2.066. Nombre: «Mina Maruja». Mineral: Carbón. Hectáreas: 120. Término municipal: Segorbe.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Castellón, 9 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel Muñoz.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número: 2.030. Nombre: «Conchita II». Minerales: Caolín y cuarzo. Hectáreas: 252. Términos municipales: Olmedillas (Guadalajara) y Miño de Medina (Soria).

Número: 2.034. Nombre: «Cristina Victoria». Minerales: Caolín y cuarzo. Hectáreas: 14. Término municipal: Poveda de la Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Guadalajara, 2 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Arturo Ruiz-Falcó.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia C-2.203 R. L. T.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, calle Alcalde Costa, número 37, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1968, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Modificaciones y mejoras en el servicio de energía eléctrica por cambio de tensión de 5 a 25 kV. y cambios de características en líneas y EE. TT. en la zona de Borjas Blancas.

**Línea eléctrica**

**Características:**

Origen de la línea: E. T. número 670, «Sindicato», de Cerviá. Final de la línea: a) E. T. número 662, «Pueblo de Albi».

b) E. T. número 678, «Pueblo de Poble de Clérvoles». c) E. T. número 679, «Pueblo de Vilosell». d) E. T. número 759, «Barrio Escuelas», de Poble de Clérvoles.

Términos municipales a que afecta: Cerviá, Albi, Vilosell y Poble de Clérvoles.

Cruzamientos: C. T. N. E., E. N. H. E. R., Confederación Hidrográfica del Ebro, Diputación Provincial de Lérida.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 14,380.

Número de circuitos y conductores: Uno, de 3 por 74,37 milímetros cuadrados; uno, de 3 por 46,25 milímetros cuadrados; uno, de 3 por 17,94 milímetros cuadrados; de aluminio/acero.

Apoyos: Hormigón y castilletes metálicos.

**Estaciones transformadoras**

Estación transformadora número 662, «Pueblo», del término municipal de Albi.

Emplazamiento: Afueras de Albi.

Tipo: Interior—un transformador de 125 kVA.—25/0,380 kV.

Estación transformadora número 679, «Pueblo», del término municipal de Vilosell.

Emplazamiento: Afueras de Vilosell.

Tipo: Interior—un transformador de 50 kVA.—25/0,380 kV.

Estación transformadora número 759, «Barrio Escuelas», del término municipal de Poble de Clérvoles.

Emplazamiento: Cercanías escuelas en Poble de Clérvoles.

Tipo: Intemperie—un transformador de 25 kVA.—25/0,380 kV.

Estación transformadora número 678, «Pueblo», del término municipal de Poble de Clérvoles.

Emplazamiento: Afueras de Poble de Clérvoles.

Tipo: Interior—un transformador de 50 kVA.—25/0,380 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 10 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.367-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber que ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.052. Nombre: «María del Pilar». Mineral: Talco. Hectáreas: 10. Término municipal: Ojén.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el terreno comprendido en su perímetro se encuentra dentro de la zona reservada por el Estado para toda clase de sustancias minerales según Orden ministerial de 17 de junio de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto del mismo año.

Málaga, 16 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Campos Moreno.